

RESOLUCION No. ( 3 6 Fecha: 3 0 ENE, 2018 7 7

Por medio de la cual se reglamenta y fijan los valores a cobrar de febrero 1 del 2018 a Enero 31 del 2019 por concepto de venta de: Otros servicios, productos, o subproductos derivados de los procesos que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP.

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias actualizará las tarifas correspondientes a los otros servicios, productos o subproductos.

## **CONSIDERANDO**

- a) Que la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP, por la actividad que desarrolla se encuentra en disposición de ofrecer servicios derivados de la actividad principal de su objeto social.
- b) Que dichos servicios hacen parte de la base de los posibles ingresos a percibir por parte de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P, y al no ser considerados como un producto generado de forma directa por la actividad principal que desarrolla en su objeto social, dan lugar a que la venta de los mismos sean gravados.
- c) Que al formar parte de la base de los ingresos de la Empresa, se da la necesidad de definir el concepto de algunos de estos servicios, tales como muestreo por horas, venta de agua, certificados, fotocopias, entre otros.
- d) Que es necesario actualizar el valor de los otros servicios prestados por la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017.
- e) Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la vigencia del 2017 fue por el orden de 4,09%.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.ESP.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FÍJESE de febrero 1 del 2018 a Enero 31 del 2019 como tarifas para la venta de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. los siguientes valores:

El valor de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos se cobrará con base en la siguiente tabla, la cual se ajustó con base en el IPC del 2017, o sea un 4,09%, así:

Juip

Item	Concepto	Unidad	Base	Iva	Total
1	Agua en carrotanque	Metro cubico	\$ 3,180		\$ 3,180
2	Derecho a conexión	N/A	\$ 35,922		\$ 35,922
3	Revisión de diseños hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas Acueducto	Uno	\$203,572	\$38,679	\$ 242,251
4	Revisión de diseños hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas Alcantarillado	Uno	\$203,572	\$38,679	\$ 242,251
5	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares Acueducto	Uno	\$380,508	\$72,297	\$ 452,805
6	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares Alcantarillado	Uno	\$380,508	\$72,297	\$ 452,805
7	Saco (Sulfato Aluminio, Cal, etc)	Uno	\$ 235	\$ 45	\$ 280
8	Tanque de Plástico Vacio de 8 Galones	Uno	\$ 840	\$ 160	\$ 1,000
9	Copia Auténtica	Uno	\$ 2,733	\$ 519	\$ 3,253
10	Fotocopias	Uno	\$ 255	\$ 48	\$ 303

El cobro de los certificados a contratistas se deberá contabilizar de acuerdo con la siguiente tabla, la cual establece los valores correspondientes a impuestos y estampillas.

Item	Concepto	Detalle	%	Total	
11	Certificados, Paz y Salvo, Contratistas			\$	16,765
	Certificado	Valor de la venta		\$	11,681
	MA	Valor impuesto	19%	\$	2,219
Ø. H	Estampilla Pro Hospital	10% SMLMV diario	10%	\$	2,604
ina i	Ordenanza Pro hospital	10% de Estampilla	10%	\$	260

El cobro de los certificados laborales a empleados de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. aplicará a partir del segundo certificado que el trabajador requiera dentro de la vigencia fiscal, y se deberá contabilizar de acuerdo con la siguiente tabla, la cual establece los valores correspondientes a impuestos y estampillas.

En la hoja de vida se archivará copia del certificado con la respectiva factura expedida por la Unidad Financiera.

Item	Concepto	Detalle	%	Total	
12	Certificados, Paz y Salvo laboral		30 Neb teb	\$	4,683
	Certificado	Valor de la venta		\$	1,528
	MA	Valor impuesto	19%	\$	290
100 No. 100 No.	Estampilla Pro Hospital	10% SMLMV diario	10%	\$	2,604
	Ordenanza Pro hospital	10% de Estampilla	10%	\$	260

El Equipo de Succión Presión prestará sus servicios en los siguientes términos

Item	Concepto	Unidad	Base	Iva	Total		
13	Equipo de Succión Presión (alquiler de	el camión)			COLTER		
	the contrated prints	Costo Hora Local	\$464,055	\$88,170	\$ 552,226		
ile, é	lantar el la con ess	Costo Hora Nacional	\$490,738	\$93,240	\$ 583,978		
	2200.57	Costo Desplazamien to por Trayecto x Km	( A. O. K.)		\$ 6,161		
141 116	a cual se alustic or bass	Tiempo Máximo de op diario (8 horas)			áximo de operaciór 5 días)		

El cobro de las disponibilidades y/o visita técnica se deberá contabilizar de acuerdo con la siguiente tabla, la cual establece los valores correspondientes a impuestos y estampillas

Item	Concepto	Detalle		%	Total	
14	Disponibilidad Acueducto	mellini inschen mieste	nivamis		\$	14,348
15	Disponibilidad Alcantarillado		da tamente la		\$	14,348
16	Visita Técnica Acueducto				\$	14,348
17	Visita Técnica Alcantarillado	A tent of the court of the state of the		G1 193	\$	14,348
	Disponibilidad / Visita Técnica	Valor de la venta	The great of the		\$	9,650
100	MA	Valor impuesto		19%	\$	1,834
2863	Estampilla Pro Hospital	10% SMLMV diario	JIMALL	10%	\$	2,604
010	Ordenanza Pro hospital	10% de Estampilla	noah en	10%	\$	260

El valor del servicio de compresor prestado por la empresa tendrá el siguiente costo:

Item	Concepto	Unidad	Base	Iva	Total
18	Servicio de Compresor	Uno	\$ 41,224	\$ 7,833	\$ 49,056

f) El valor de los análisis de laboratorio fisicoquímicos se cobrará con base en la siguiente tabla, la cual se ajustó con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017, así:

ltem		Val	or Base	IVA	Va	lor Total
1	PH	\$	6,760	\$ 1,284	\$	8,04
	Turbiedad	\$	6,987	\$ 1,327	\$	8,31
	COLOR	\$	8,230	\$ 1,564	\$	9,79
	Conductividad	\$	8,627	\$ 1,639	\$	10,26
	Alcalinidad	\$	13,492	\$ 2,564	\$	16,056
	Calcio	\$	18,774	\$ 3,567	\$	22,34
7	Cloro Residual	\$	17,581	\$ 3,340	\$	20,92
	Magnesio	\$	30,523	\$ 5,799	\$	36,323
9	Fosfatos	\$	58,789	\$ 11,170	\$	69,959
10	Amonio	\$	49,490	\$ 9,403	\$	58,893
11	Nitrogeno total	\$	64,030	\$ 12,166		76,196
12	Acidez	\$	13,652	\$ 2,594	\$	16,246
13	Aluminio Residual	\$	30,157	\$ 5,730	\$	35,887
	Análisis de Cal	\$	34,186	\$ 6,495	\$	40,682
15	Cloruros	\$	21,296	\$ 4,046	\$	25,342
16	DBO	\$	51,279	\$ 9,743	\$	61,022
17	DQO	\$	63,488	\$ 12,063	\$	75,550
18	Dureza Calcica	\$	18,705	\$ 3,554	\$	22,259
19	Dureza Total	\$	21,296	\$ 4,046	\$	25,342
20	Hierro	\$	32,844	\$ 6,240	\$	39,084
21	Manganeso	\$	31,059	\$ 5,901	\$	36,961
22	Nitritos	\$	39,069	\$ 7,423	\$	46,492
23	Nitratos	\$	27,592	\$ 5,243	\$	32,835
24	Prueba de Jarras	\$	85,464	\$ 16,238	\$	101,702
25	Sólidos Totales	\$	20,756	\$ 3,944	\$	24,699
26	Sulfatos	\$	22,588	\$ 4,292	\$	26,879
27 3	Sólidos disueltos Totales	\$	20,756	\$ 3,944	\$	24,699
28	Sólidos Sedimentables	\$	10,989	\$ 2,088	\$	13,077
29 (	Coliformes Totales	\$	30,767	\$ 5,846	\$	36,613
30 E	E. COLI	\$	30,767	\$ 5,846	\$	36,613
31 (	Coliformes fecales y totales A-P	\$	30,767	\$ 5,846	\$	36,613
	Mesofilos	\$	17,093	\$ 3,248	\$	20,340
33 F	Pseudomonas	\$	24,420	\$ 4,640	\$	29,059
ı	Muestreo Agua Tratada (hora Perímetro Jrbano)	\$	42,101	\$ 7,999	\$	50,101

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLEZCASE el incremento de precios de febrero 1 del 2018 a Enero 31 del 2019 por concepto de otros servicios en la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.,, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017.

Chirl

36

ARTÍCULO TERCERO. CONSIGNENSE los recursos y pagos por cualquiera de estos conceptos en la cuenta corriente número 21500208471 del Banco Caja Social BCSC a nombre de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

Una vez consignado el valor correspondiente, el cliente deberá legalizar con el documento original de la consignación en la Unidad Financiera, para proceder a elaborar la respectiva factura de venta y con ello solicitar el servicio, producto o subproducto según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. Los valores detallados en ésta resolución tendrán vigencia desde el 01 de febrero del 2018 al 31 de enero del 2019.

ARTÍCULO QUINTO. LIBRENSE los oficios y expensas necesarios para el cumplimiento de los ordenado en la presente resolución.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 3 0 ENE. 2018

SERGIO JESUS AMARIS FERNANDEZ GERENTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO FECHA EIRMA

Proyectó Rosa Julia Osses Reyes 30/01/2017

Revisó Erika Jimena Osorio Cardona 30/01/2017

Aprobó Paula Andrea Cruz Castro 30/01/2017

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicione legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma